RESOLUCIÓN S2. Nº..285...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 55/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA MARCA IBM/LENOVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 425.782. ----------

Asunción, 21 de septiembre de 2023.-

VISTOS: La Resolución CSJ Nº 9936 de fecha 22 de febrero de 2023 de la Corte Suprema de Justicia, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, la Nota de fecha 8 de junio de 2023 de la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, el Memorando D.P. Nº 617 de fecha 29 de junio de 2023 del Departamento de Presupuesto, el Acta de Reunión de Trabajo del Equipo de Mejora de fecha 7 de septiembre de 2023, el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 07 de septiembre de 2023, el Dictamen UOC Nº 210 de fecha 14 de septiembre de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, requirió la realización del presente llamado. ----------

Por Resolución CSJ Nº 9936 de fecha 22 de febrero de 2023, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2023, incluyendo el **PAC Nº 55** bajo la denominación **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA MARCA IBM DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E."**, por un monto total (valor máximo a contratar) de **₲s. 400.000.000.-** (Guaraníes cuatrocientos millones). ----------

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22 ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23.----------

De igual manera, el Artículo 157º de la Ley prescribe "*Una vez dictado el Decreto, el Ministerio de Hacienda formulará los reglamentos técnicos del Sistema Nacional de Suministro y* ***la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los reglamentos*** *del Sistema Nacional de las Contrataciones Públicas*". ----------

Por Nota UOC Nº 1678 de fecha 21 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó directrices a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre la nueva Ley, a fin de adaptar la conducta de la Convocante a dichas directrices, sin respuesta a la fecha.----------

La Unidad Operativa de Contrataciones ha verificado que a la fecha no se cuenta con documentación estándar adaptada a los nuevos procedimientos ni modalidades, como tampoco el SICP se encuentra acondicionado a los mecanismos establecidos en la nueva Ley.----------

Por el contrario, en fecha 05 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular Nº 08/23, estableciendo cuanto sigue: "*...**Ejercicio Fiscal 2023** - Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información...//...*

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

RESOLUCIÓN S2. Nº 285
(Continuación)
Asunción, 21 de septiembre de 2023.-

...//...

de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024...".----------

Por Nota de fecha 8 de junio de 2023, la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones, la modificación de la denominación de la descripción del llamado a **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA MARCA IBM/LENOVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"**, manifestando los siguientes motivos: "*...se opta por el cambio de denominación a fin de evitar confusiones atendiendo que IBM y Lenovo son la misma empresa y existen equipos que se han creado con una o ambas marcas impregnadas en los equipos...".* ----------

Dicha modificación es autorizada a la Unidad Operativa de Contrataciones, acorde a lo establecido en la Resolución Nº 9489 de fecha 06 de julio de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, en su Artículo 1º Inciso c).----------

Por Memorando D.P. Nº 617 de fecha 29 de junio de 2023, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas, conforme a los requerimientos del presente llamado. ----------

En fecha 7 de septiembre de 2023, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo del Equipo de Mejora, en la que consta la conformidad de los miembros con el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución S2. Nº 72 de fecha 31 de marzo de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. ----------

En fecha 07 de septiembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboró el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020. ----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley Nº 2.051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 16º Inciso b), el cual menciona entre otros: "*Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos*", en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas - de la mencionada Ley, específicamente el Artículo 32º – Regulación, el cual establece: "*...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16º, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos...".* ----------

Asimismo, se ha observado lo dispuesto en el Artículo 33º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "*...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la ...//...*

RESOLUCIÓN S2. Nº ..285...
(Continuación)
Asunción, 21 de septiembre de 2023.-

...//...

autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...". ----------

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20º de la Ley Nº 2.051/03, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el **Artículo 7º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19,** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales. ---

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Artículo 14º - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Además, cabe destacar que el llamado se realiza bajo la modalidad complementaria de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA,** a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes.-

Por **Dictamen UOC Nº 210** de fecha 14 de septiembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: "...***se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista***. *Salvo mejor parecer...".* ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano".* ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 55/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA MARCA IBM/LENOVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 425.782.** ----------

...//...

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O
MINISTRA

PODER JUDICIAL SECRETARIA Nº 2 SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº ...285...
(Continuación)
Asunción, 21 de septiembre de 2023.-

...//...

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes, estando autorizada a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria. ---------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Eugenio Jiménez R.
Ante mí: *Ministro*

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1762
FECHA: 21 SEP. 2023 HORA: 12:32
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia